

DECLARA LA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2023 EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 896

ARICA, 11 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N° 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N° 11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 048, de 23 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez, que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023; en Decreto Exento N° 6, de 2023; en Resolución Exenta N° 872, de 2023, designa comisión evaluadora para el concurso que señala, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 07 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda ambas de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, contempló en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986, recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a Niños, niñas y

Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad”, en adelante “Abriendo Caminos” disponiendo la glosa N° 1 aplicable al programa que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba la Subsecretaría de la Niñez y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

2. Que, el Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad” de la Subsecretaría de la Niñez, también denominado "Abriendo Caminos", consiste en brindar acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad y a su cuidador(a) principal entregándoles acompañamiento integral y personalizado considerando un modelo de intervención enfocado en el desarrollo de las habilidades y capacidades de los NNA participantes y sus cuidadores(as), en el reconocimiento de sus recursos personales, familiares y comunitarios susceptibles de ser potenciados por un proceso de acompañamiento, con el objetivo de disminuir los efectos psicosociales negativos de su situación de vulnerabilidad
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, que establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración; y el artículo 23 de la ley N° 21.516 ya mencionada, que indica en su inciso primero que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario. Asimismo, el Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto del Ministerio de Hacienda que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital, menciona la obligación de realizar procesos concursales, conforme a las disposiciones ya citadas previamente
4. Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Niñez, mediante Resolución Exenta N°048, de 23 de noviembre de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Seleccionar en todas las regiones del país los ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado “Abriendo Caminos”, año 2023, delegándose a través de su resuelto tercero en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para llevar a cabo el concurso en sus respectivas regiones.
5. Que, vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma del concurso, una comisión evaluadora regional conformada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases referidas, revisó las postulaciones recibidas verificando los requisitos de admisibilidad establecidos en las mismas, levantando la respectiva acta de admisibilidad indicando (i) Día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad. ii) Listado de las instituciones postulantes calificadas como admisibles, indicando su nombre, RUT y los/ territorios donde postulan a ejecutar la intervención. iii) Listado de las instituciones postulantes calificadas como inadmisibles, indicando su nombre, RUT, territorio al que postuló y causa de la inadmisibilidad. (iv) Identificación del o los territorios declarados desierto/s, si los hubiere. (v) Firma de los integrantes de la comisión.
6. Que, a través de Resolución Exenta N° 872, de fecha 05 de diciembre de 2023, designa comisión evaluadora para el concurso “Para Seleccionar Ejecutores del “Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa “Abriendo Caminos”, Año 2023.
7. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso y teniendo a la

vista el acta de admisibilidad elaborada, con fecha 07 de diciembre de 2023, conforme a las bases ya individualizadas, corresponde dictar el presente acto administrativo, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones recibidas en el marco del concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, región de Arica y Parinacota.

8. Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° DECLÁRASE ADMISIBLES por cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del Concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, región de Arica y Parinacota, las postulaciones que se señalan a continuación:

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló
Corporación de Formación Laboral al Adolescente- CORFAL	71.744.900-2	Arica
Corporación de Desarrollo e Integración Social María Olga Ester - MOE	65.163.232-3	Arica
Corporación Servicio Paz y Justicia Chile - SERPAJ	72.169.400-3	Arica

2° DECLÁRASE INADMISIBLES por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del concurso Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, región de Arica y Parinacota, las postulaciones que se señalan a continuación:

Organización Postulante	RUT	Territorio al que Postuló	Causa de Inadmisibilidad
Fundación Talita Kum	65.153.916-1	Arica	Postulante no cumple con la presentación de documentos de inhabilidades según lo establecido en la ley 20.594 (Anexo n°5) No presenta toda la documentación requerida en las bases en cuanto a los antecedentes del equipo de trabajo.

3° NOTIFÍQUESE por correo electrónico a las instituciones indicadas en el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2 de las Bases administrativas y técnicas del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.



MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION ARICA Y PARINACOTA



COORDINADOR
ADM. Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
- Arica y Parinacota -

LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADM. Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA